

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré sin número

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES	TASA DE INTERE S	DIA S	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
ago-21	17,24%	29	\$ 416.633,33
sep-21	17,19%	2	\$ 28.650,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 445.283,33

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERE S	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
sep-21	25,79%	27	\$ 580.275,00
oct-21	25,62%	30	\$ 640.500,00
nov-21	23,91%	30	\$ 597.750,00
dic-21	26,19%	30	\$ 654.750,00
ene-22	26,49%	30	\$ 662.250,00
feb-22	27,45%	2	\$ 45.750,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$3.181.275,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00307-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : CESAR DE JESUS ANGULO SANTOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto int No.0133

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Pagaré sin número

Capital	\$ 30.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 2 de agosto de 2021 hasta el 2 de septiembre de 2021.	\$ 445.283,33
Intereses moratorios desde el 3 de septiembre de 2021 hasta el 2 de febrero de 2022	\$ 3.181.275,00
TOTAL	\$ 33.626.558,3

TOTAL: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUININETOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$33.626.558,3).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97679d1956ef7e2f4a1173c099b74da7b2f98c1c83d505e887f275af5c968ba6**

Documento generado en 14/02/2022 08:09:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>